REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 216
(18 DE NOVIEMBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. AMO-SVIV-LP- 002 DE 2022"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, resolución Nº 001 del 02 de enero del 2020, Decreto No. 005 del 14 de enero del 2022 y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, requiere adelantar el proceso de Licitación pública No. AMO-SVIV-LP-002 DE 2022, para el MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL OCAÑA-BUENAVISTA POR MEDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía y la característica de la obra pública a contratar, es pertinente adelantar la convocatoria pública mediante la modalidad de licitación pública.

Que la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de Dos mil setecientos millones de pesos m/cte. ($2.700.000.000), y para tal efecto se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. CD 1430 del 06/10/2022, Rubro 2.3.2.02.02.005.24.007 mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales del municipio de Ocaña convenio N°1814.

Que este proceso cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL OCAÑA-BUENAVISTA POR MEDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, se le dio publicación de convocatoria el 31 de octubre de 2022 al 18 de noviembre de 2022 en donde debería hacerse la resolución de apertura.

Que en el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2022 y el 18 de noviembre de 2022, se presentaron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas en el término dispuesto para tal fin dentro del cronograma del proceso.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

Que Los documentos del proceso contractual se podrán consultar en la plataforma de secop II.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se designan como miembros del comité evaluador a los siguientes servidores públicos: Secretaría Jurídica, Secretaría de Hacienda, Secretario de despacho donde se adelanta el proceso de contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública Nº AMO-SVIV-LP-002 DE 2022, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL OCAÑA-BUENAVISTA POR MEDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, de conformidad con las especificaciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer de su apertura el 18 de noviembre de 2022 y su cierre según el plazo establecido de dentro del cronograma del proceso dispuesto en la plataforma secop II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el Portal único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a Secretaria Jurídica y Secretaria de Hacienda, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YORBI FRANCO TELLEZ
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

Proyecto	Reviso	Aprobó
Paula Andrea Álvarez	Ayuer Farud Cabrales	Yorbi Franco Téllez
Apoyo SVIV	Apoyo Secretaría Jurídica	Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda